



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 20 de julio de 2020

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Sumario

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ
COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL Y
MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN APRUEBA LA
POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Tomo CCX
Número

14

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN APRUEBA LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Con fundamento en los artículos 130 bis, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 6 segundo párrafo, 8 y 9 fracción III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 202 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, entre las cuales, el artículo 130 bis estableció que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que el artículo 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México estipula que, para el cumplimiento de su objeto, el Sistema Estatal Anticorrupción contará con un Comité Coordinador integrado por el titular de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, el titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el titular del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como un representante del Consejo de la Judicatura Estatal y otro del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá.

Que en la fracción III, inciso b) del artículo 130 Bis Constitucional dispone que corresponde al Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, el diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

Que mediante Decreto número 207 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo de dos mil diecisiete, se expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; norma jurídica de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de México, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios tiene entre sus principales objetivos, establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos y establecer las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes, para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción.

Que con fundamento en los artículos 8 y 9, fracción III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas y programas de combate a la corrupción en el Estado de México.

Que el veinticinco de febrero de dos mil veinte, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicó el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba la Política Nacional Anticorrupción, la cual en términos de los artículos 3 fracción IV y 6 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción debe ser implementada por todos los entes públicos.

Que la Política Nacional Anticorrupción tiene como principal objetivo asegurar la coordinación de acciones de todos los entes públicos que integran el Estado mexicano y el involucramiento de los distintos sectores de la sociedad para asegurar un control efectivo de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno.

Que al efecto la Política Nacional Anticorrupción establece que, derivada de ésta, cada una de las 32 entidades federativas deberá emitir su política local en la materia.

Que con fundamento en los artículos 21 fracción VI y 31 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil veinte, llevada a cabo el día veinticuatro de junio del año en curso, aprobó por unanimidad, la propuesta de Política Estatal Anticorrupción, la cual fue sometida a consideración del Comité Coordinador por la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Que la propuesta de Política Estatal Anticorrupción ha sido fortalecida con las aportaciones de todos y cada uno de los integrantes que conforman el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Que la propuesta de Política Estatal Anticorrupción está alineada con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023; y

Que en la Primera Sesión Extraordinaria de dos mil veinte, llevada a cabo el día dos de julio del año en curso, el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, emitió por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN APRUEBA LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 9 fracción III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité Coordinador aprueba la Política Estatal Anticorrupción, misma que puede ser consultada en: Política Estatal Anticorrupción y https://sesaemm.gob.mx/sites/sesaemm.gob.mx/files/files/PEA/Politica_Estatal_Anticorrupcion.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción llevar a cabo las acciones correspondientes para publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Con fundamento en el artículo 36 fracciones I, II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, certifico que el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción en su Primera Sesión Extraordinaria de dos mil veinte, llevada a cabo el día dos de julio del año en curso, aprobó por unanimidad el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN APRUEBA LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN".

Aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, según consta en el acta de su Primera Sesión Extraordinaria, en el Municipio de Toluca, Estado de México, llevada a cabo el día dos de julio de dos mil veinte, ante la Secretaría Técnica, Claudia Adriana Valdés López, quien lo expide.

Claudia Adriana Valdés López
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y
Secretaria del Comité Coordinador.
(Rúbrica).